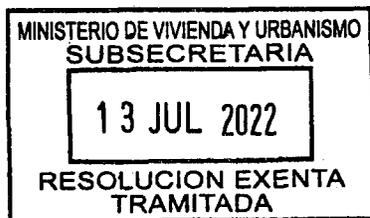


Publicado en el DIARIO OFICIAL  
Fecha: 18 Julio 2022



APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL MES DE MARZO DE 2022, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2022 CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°217, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMÓ A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LOS MESES DE MARZO, MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022./

SANTIAGO, 13 JUL 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0868 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre y diciembre de 2022;
- e) La Circular N° 2, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 2022, que establece el Programa Habitacional 2022, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto d), se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que estuvieran integrados por familias del Registro Nacional de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de este Ministerio y obtuvieran su calificación hasta el día 07 de marzo de 2022;
- b) Los correos electrónicos de fecha 02 y 10 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, ambos de este Ministerio, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase los proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Tarapacá y Región Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 07 de marzo de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de 2022:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábil) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Total Monto Subsidios asignados Proyecto Habitac. según fam. postulantes (hábil) en UF
1	TARAPACÁ	Alto Hospicio	RENACER PIONEROS	168850	640	15	570	585	940.932,90
2	METROPOLITANA	Colina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	74	17	91	20.084,03
<b>TOTAL</b>					<b>736</b>	<b>89</b>	<b>587</b>	<b>676</b>	<b>961.016,93</b>

2. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para los proyectos seleccionados en el Resuelto 1., y que por este acto se asignan, se informan en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. Asígnase a los proyectos seleccionados en el Resuelto 1. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábil) asociadas al proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total Asist. Técnica (1+2+3)
1	TARAPACÁ	Alto Hospicio	RENACER PIONEROS	168850	640	570	9.484,00	7.450,00	1.140,00	18.074,00
2	METROPOLITANA	Colina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	17	787,10	0	34,00	821,10
<b>TOTAL</b>					<b>736</b>	<b>587</b>	<b>10.271,10</b>	<b>7.450</b>	<b>1.174,00</b>	<b>18.895,10</b>

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

4. Los recursos comprometidos en los Resuelvo 1. y 3. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 07 de marzo de 2022, se detallan en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Selección 07/03/2022	
	Unidades	UF
Región de Tarapacá	570	959.006,90
Región Metropolitana	17	20.905,13
Total Selección 07/03/2022	587	979.912,03

Recursos del Llamado (UF)	1.693.074,00
Saldo (UF)	713.161,97

5. Para efectos de la imputación de los recursos comprometidos en el Resuelvo anterior, ascendentes a **979.912,03 Unidades de Fomento**, conforme se establece en el resuelvo 10. de la Resolución Exenta N°217, (V. y U.), de 2022, estos se descontarán de los recursos Sin Regionalizar del Programa Regular del Fondo Solidario de Elección de Vivienda identificados en el cuadro inserto en el numeral 2 de la Circular N° 2, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Tatiana Valeska Rojas Leiva*

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**ANEXO UNICO  
NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 217, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE 07 DE MARZO DE 2022**

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Base	Localiz.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habitit.	Facilitación.	Loc. aisladas	Premio al Ahorro	Monto Total Subsidios Proyecto Habitac. según fam. postulantes (hábles) en UF
1	TARAPACÁ	Alto Hospicio	RENACER PIONEROS	168850	640	15	570	585	375.612,9	114.000	85.500	0	300	720	11.400	353.400	0	0	0	940.932,90
2	METROPOLITANA	Collina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	74	17	91	8.651	3.400	1.870	0	0	0	340	5.773,03	0	0	150	20.084,03
				<b>TOTAL</b>	<b>736</b>	<b>89</b>	<b>587</b>	<b>676</b>	<b>384.164</b>	<b>117.400</b>	<b>87.370</b>	<b>0</b>	<b>300</b>	<b>720</b>	<b>11.740</b>	<b>359.173</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>961.016,93</b>

Base Localiz.

Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Discap.  
Mov. Red.  
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habitit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional